

LOS REALES SEMINARIOS DE NOBLES EN LA POLITICA ILUSTRADA ESPAÑOLA

A diferencia de otras épocas, el siglo XVIII español, como es bien sabido, está marcado por la impronta pedagógica. La incipiente preocupación por los temas educativos en tiempos de los primeros Borbones, se convierte en objetivo prioritario de la política cultural de Carlos III. La nueva concepción del Estado, en la que no tienen cabida los ciudadanos ociosos e inútiles, hace que, al mismo tiempo que se protege la actividad laboral y se ensalzan las virtudes cívicas del trabajo, se preste la mayor atención a la reforma de la enseñanza en todos sus niveles, a fin de que ningún vasallo de la monarquía carezca de la formación necesaria para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, dentro de la sociedad estamental.

Porque es preciso decir también que esta política docente está presidida por el más estricto respeto a la división social que caracteriza al antiguo régimen. Nadie defenderá, al menos hasta fines de siglo, una enseñanza igualitaria, sino bien diferenciada, según la procedencia familiar. Al pueblo llano había que educarlo, pero sólo en aquellos mínimos conocimientos de primeras letras y moral cristiana que necesitaban para ser buenos súbditos y hábiles artesanos, aun después de que el trabajo mecánico se viera libre de la deshonra legal. Según estos principios, la gran masa rural dedicada a la agricultura no tenía necesidad de salir de su analfabetismo, ya que no impedía su productividad. De aquí que la enseñanza primaria sólo fuese reglamentada en los grandes centros urbanos y dejada totalmente en los pueblos y lugares de corta vecindad al arbitrio municipal o a la caridad del ámbito parroquial. De aquí también que se obstaculizara con especial empeño la enseñanza del latín en las aldeas, so pretexto de la escasa formación del profesorado eclesiástico que la impartía. Aprender latín era un primer paso para caer en la tentación de seguir estudios superiores, siendo así que lo que el país necesitaba eran brazos para la agricultura y habilidad para los oficios. Siguiendo la política de años anteriores, confirmada a lo largo del siglo, el Real Decreto de 21 de junio de 1747 solamente permitía un

maestro de latín en cada villa con corregidor o alcalde mayor. Y cuando Bernardo Ward propone en su *Proyecto económico* (1762) que se enseñe en España «el mejor sistema de agricultura que se sigue en Inglaterra», lo hace pensando sólo en los «Caballeros hacendados y labradores» (cap. IX de la 1.ª parte). Habría que esperar a Cabarrús (1792) para que una voz impregnada del espíritu de la revolución francesa, si bien sólo de forma privada en carta a Jovellanos, defendiera la igualdad para todos los niños en la enseñanza primaria, que habría de ser obligatoria y gratuita.

La educación humanística de la juventud, promovida en los grandes centros urbanos, como se desprende del párrafo anterior, estaba reservada a los hijos de familia de mayor acomodo económico, en colegios regentados generalmente por religiosos. Sobresalían, a mucha distancia de los demás, los ciento doce de la Compañía de Jesús, cuya expulsión en 1767 provocó un vacío docente fácilmente imaginable. A pesar de la existencia de estos colegios de pago, su enseñanza no parecía apropiada para los hijos de la nobleza, que pedía centros especializados, con materias y formación de alta educación cortesana, donde, por supuesto, estuviese garantizada la procedencia nobiliaria de todos los alumnos. Los mismos jesuitas, conscientes de esta exigencia social, habían fundado colegios o seminarios destinados específicamente a la nobleza, aunque ello obligara a duplicar los centros, como ocurría en Madrid, Barcelona y Valencia (1).

Aunque el Colegio Imperial madrileño acogía a los nobles desde su fundación, Felipe V, al finalizar la Guerra de Sucesión, ordenó la creación de un Seminario de Nobles en la capital de España, a imitación del parisiense Louis-le-Grand. La dirección fue encomendada también, por Real Orden, a la Compañía de Jesús, el primero de julio de 1716 (2). Con una dotación concedida por el rey sobre la renta del tabaco (3), el seminario fue inaugurado el 21 de septiembre de 1725 en unas casas alquiladas frente al Colegio Imperial. En tan precaria situación estuvo cinco años, hasta su traslado definitivo a una finca del duque de Alba, lindante con su palacio de Liria, en la puerta de San Bernardino (4). Los caballeros seminaristas habían de ser «le-

(1) Véase Mildred Boyer: «A note on 18th Century Aristocratic education: The Seminarios de Nobles under the Jesuits», en *Hispania* (USA), 1959, pp. 71-75.

(2) Hay expediente separado, con Informe favorable a los jesuitas, en el AHN, sec. Universidades, leg. 685.

(3) Se concedió, por Decreto de 9 de mayo de 1724, que el Impuesto de dos maravedises por libra de tabaco, aplicado a la construcción del Hospicio de Madrid, pasara al Seminario al finalizar las obras de aquél. (AHN, Universidades, leg. 683/2.)

(4) El Provincial de la Compañía de Jesús había pedido la licencia de traslado «mediante que no puede subsistir en la que ahora ocupa». La concesión está firmada en el Puerto de Santa María el 1 de septiembre de 1729. (AHN, Universidades, leg. 685.)

gítimos descendientes de nobleza notoria, heredada y no sólo de privilegio», entre los ocho y los quince años, según las primeras constituciones, publicadas en 1730 (5).

En ellas se establece que «el fin principalísimo de este seminario es enseñar y dirigir a sus alumnos a ser caballeros cristianos, criándolos en toda virtud, para que después con sus palabras y con sus ejemplos, puedan enseñar a su familia los ejercicios de virtud, piedad y modestia cristiana». Se añade que «el fin menos principal, aunque principal también, es que se instruyan en aquellas facultades y ciencias que más adornan a la nobleza». Entre estas «ciencias» imprescindibles al caballero incluye la danza, la música, la esgrima y la equitación, a cargo de maestros seculares. Fuera del seminario y en las funciones públicas, los alumnos usarían uniforme, a lo militar, con chupa, casaca, calzón y medias, siempre de color negro. Una cinta carmesí cruzada sobre el pecho, con las letras JHS bordadas en oro, sería la divisa del seminarista madrileño, el cual, siendo de Primera Nobleza, podría disponer de criado particular.

La protección de Felipe V, que visitó el seminario en 1736, fue continuada y aun aumentada por su sucesor, Fernando VI, que lo hizo en otras dos ocasiones, el 17 de septiembre de 1747 y el 13 de abril de 1751. En la primera, el rey concedió a todos los seminaristas un hábito de cualquiera de las cuatro órdenes militares, a elección del alumno. En la segunda, otorgó al centro, por diez años, el privilegio de una renta de 2.000 doblones anuales, con cargo a las vacantes eclesiásticas que se produjeran en Perú y Nueva España, «por mitad en cada uno». A esta concesión había precedido petición del seminario, alegando que los 14.000 ducados que le producía la renta del tabaco «no alcanzaba para su manutención». Además, añadía que el edificio estaba sin terminar, que carecía de biblioteca, de ornamentos litúrgicos y «otras cosas necesarias a la enseñanza de la Noble Juventud, que cada día se aumenta en el citado seminario» (6). En consecuencia, toda la sociedad española, tanto de la península como de los dominios americanos, sufragaba, indirectamente, gran parte de la formación elitista de la clase noble.

La culminación de esta protección regia se hace patente en el Decreto de 20 de mayo de 1755 por el que se aprobaban las nuevas ordenanzas del seminario, en las que el rey se declaraba «deseoso

(5) Hay ejemplar en la Biblioteca Nacional (3-39011). Un extracto puede verse en las páginas que al Seminario dedica J. Simón Díaz en su *Historia del Colegio Imperial de Madrid*, 1952, I, pp. 166-170.

(6) AHN, Universidades, leg. 683/2. Había entonces en el Seminario 21 jesuitas y 66 seminaristas. El 3 de agosto de 1761, por Real Orden de Carlos III, se prorroga este privilegio por otros veinte años sobre las vacantes americanas.

de alentar y estimular la nobleza de estos reinos a la instrucción más conveniente en los primeros años para servir e ilustrar a la Patria». En ellas se concede a los seminaristas aprobados la preferencia absoluta en las provisiones de empleos, sirviéndoles la calidad de antiguo alumno del seminario para los ascensos en la carrera militar. Y los que prefirieran las Letras o el Derecho podían pasar en las distintas Universidades los cursos de Filosofía ganados en el seminario (7).

Algunos detalles muy curiosos de la vida interna del centro pueden deducirse de los libros de cuentas, milagrosamente conservados, en los que se anotaban todos los gastos de los seminaristas, en facturas que semestralmente abonaba la familia (8). En estas páginas pueden estudiarse las diferencias suntuarias e incluso los caprichos de cada estudiante. La cuota semestral del Internado, fijada en seis reales diarios desde 1730, sumaba la cantidad de 1.100 reales, fija para todos. A ella se añadían los gastos extraordinarios, que, lógicamente, variaban según las necesidades de cada uno. Había gastos de libros, de academia, de refrescos, de propinas; pero las mayores cantidades eran debidas por gastos de ropa y aseo personal. Cada curso había necesidad de renovar el vestido y el calzado, de aquí que figuren numerosas partidas de telas y confección del sastre, medias, botones, guantes, pelucas, zapatos. Las diferencias ya no son debidas a la condición de noble, sino a la fortuna familiar. En el caso del futuro poeta José Cadalso —un burgués, sin nobleza reconocida—, que en el curso 1758-59 no para mientes en gasto alguno y cuida de su aderezo personal como ningún otro compañero del seminario, por ejemplo, comprando la friolera de 24 pares de zapatos, a razón de uno por mes, mientras que el resto de sus condiscípulos no pasaba de la media docena. No es de extrañar que la suma total de gastos del gaditano duplicase la de cualquiera otro alumno del seminario (9).

En Barcelona existía, desde 1538, un Colegio de Nobles fundado por el canónigo Jaime de Cordelles, al cargo de la Compañía de Jesús desde 1568, el cual fue honrado por Felipe II con el título de Imperial y Real. La enseñanza, fundamentalmente humanística, llegó a su máximo esplendor durante el reinado de Fernando VI, con actos públicos de extraordinaria pompa y solemnidad. Uno de ellos, impreso en 1756, incluye un grabado de época en el que se ve a los alumnos asistir a las diversas clases con lujoso uniforme militar (10).

(7) AHN, Universidades, leg. 683/2.

(8) AHN, Universidades, libro 1309-F.

(9) Sobre la enseñanza del seminario ironiza en 1762 el fiscal Manuel Lanz de Casafonda. Véase mi edición de sus *Diálogos de Chindulza*, Oviedo, 1972, pp. 68-69.

(10) Hay ejemplar en el Instituto de Valencia de Don Juan (18-5-108).

Al año siguiente se instituyó una clase de matemáticas, a cargo del jesuita Tomás Cerdá, que había sido profesor en Cervera (11).

El Seminario de Nobles de Valencia, también regentado por la Compañía, anejo al colegio de San Pablo, fue fundado en 1644 para atender con preferencia a la nobleza levantina. Al Seminario de Nobles de Calatayud, inaugurado en diciembre de 1752, acudían, por el contrario, jóvenes de Aragón, Rioja, Navarra y Vascongadas, sin que faltaran de Castilla, Murcia y Andalucía. Los quince seminaristas del año fundacional se incrementaron en una media de veinte anuales hasta 1759, último año del que se conserva alguna noticia (12). Del valor educativo del sistema jesuítico de enseñanza puede dar idea cualquiera de sus certámenes públicos, como el celebrado en Valencia en 1751, con un pugilato entre los alumnos «para dictar de repente sobre cinco asuntos diferentes en cinco especies de versos, latinos y castellanos».

En 1767, tras la expulsión de la Compañía, el Seminario madrileño siguió funcionando con profesorado seglar, siendo nombrado en 1770 para dirigirlo el célebre marino y matemático Jorge Juan, que logró mantenerlo a gran altura pedagógica. Redactó un nuevo plan de estudios, obligando a los alumnos a examinarse cada cuatro meses y a tener dos certámenes públicos al año. En los nombramientos del profesorado intervino desde entonces el rey por medio del Consejo de Castilla. Lo mismo hay que decir de los seminaristas, cuyo ingreso quedó a merced del monarca, puesto que las solicitudes que se presentaban antes al rector del Colegio Imperial, a partir de entonces habían de hacerse directamente a Carlos III. Los aspirantes podían ingresar en cualquier fecha del año, lo que dificultaba enormemente la uniformidad de los estudios, pero este punto no sufrió modificación a lo largo del siglo. Su número fue en constante aumento, ya que los 27 seminaristas de 1769 pasaron a 90 en 1793.

El barcelonés de Cordelles fue puesto a cargo de sacerdotes seculares, primero, y de profesores seculares después (octubre de 1767). Por ser «tan escasa la dotación, no se encontraron quienes reuniesen suficiente literatura y habilidad»; lo que dio lugar a una total degradación de la enseñanza, quedando en pocos años vacío de estudiantes. A pesar de diversos esfuerzos, entre ellos los de la Academia de Ciencias, Cordelles decayó definitivamente al proceder el Gobierno,

(11) Véase Ana María Orloí Moncanut: *La enseñanza en Barcelona a fines del siglo XVIII*. Madrid, 1959, p. 40, y A. Borrás i Feliu, *El Col·legi de Santa Maria i Sant Jaume, dit vulgarment de Cordelles, i la Companya de Jesus*. Barcelona, 1965.

(12) En la Biblioteca Nacional de Madrid (Mss. 8062) hay un «Catálogo de los caballeros seminaristas que ha habido desde que se fundó».